

OBJ.: Aprueba Convenio de Colaboración entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias Región de Los Lagos (INIA REMEHUE) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC).

EXENTA N° 10/0/3 0546,

SANTIAGO, 24 JUL, 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) PRO-ADM 01 ED/2 "Gestión Documental y Archivo de la DGAC".
- c) Of (O) N° 05/0/809 del Departamento Jurídico de fecha 4 de Julio del 2012.

CONSIDERANDO

Que la DMC e INIA REMEHUE, están interesados en la co-ejecución del proyecto "Desarrollo de una estrategia de alerta sanitaria Virus – Vector para el cultivo de la papa en la Zona Sur", el cual es financiado por la Fundación de Innovación Agraria (FIA) y cuyo objetivo general es: desarrollar un servicio de alerta sanitaria, asociada a la relación virus-vector para el cultivo de papa en la zona sur, como herramienta de apoyo a la toma de decisiones de manejo integrado.

RESUELVO

Aprueba Convenio de Colaboración entre INIA REMEHUE y la DMC, destinado a acordar la colaboración conjunta en el proyecto "Desarrollo de una estrategia de alerta sanitaria Virus – Vector para el cultivo de la papa en la Zona Sur", y calibrar un programa de alerta de vuelo de áfidos a través de sistemas predictivos con uso de información meteorológica.

Anótese, regístrese y comuníquese.


JAI ME ALARCÓN PÉREZ
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1. INIA REMEHUE
- 2. Dirección Meteorológica de Chile – Sección Programación y Control
- 3. Dirección Meteorológica de Chile – Oficina de Partes

CONVENIO DE COLABORACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE
CHILE E
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS REGIÓN DE LOS LAGOS
“INIA REMEHUE”

En Osorno, a 19 de Julio del 2012, entre la Dirección General de Aeronáutica Civil – Dirección Meteorológica de Chile, en adelante “DGAC/DMC”, Servicio Público de la Administración del Estado, RUT. N° 61.104.000-8, debidamente representada por el General de Aviación don Jaime Alarcón Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.097.711-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Portales N° 3450, Estación Central, Santiago, por una parte; y el Centro Regional de Investigación (CRI) “Remehue”, del Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA), RUT 61.312.000-9, representada por don Francisco Salazar Sperberg, RUT 10.755.712-1 ambos domiciliados en Carretera Panamericana Sur, km 8, norte de Osorno, en adelante “INIA REMEHUE”, por la otra, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

Durante el año 2010 el INIA y la DGAC/DMC firmaron un “Convenio de Colaboración y Transferencia”, aprobado por resolución de la DGAC/DMC N° 0342 del 4 de octubre del 2010, con el propósito de realizar trabajos en conjunto, intercambiar información y experiencias, con el objetivo de generar, fortalecer y/o definir herramientas de apoyo para el monitoreo y optimización de los productos dirigidos a los agricultores, en pos de contribuir efectivamente a la adaptación y mitigación de situaciones de emergencia y eventos extremos de origen agrometeorológico, en distintos lugares del país.

SEGUNDO: Objetivo del convenio.

La Dirección Meteorológica de Chile (DMC) a través de la Oficina de Agrometeorología e INIA a través de su CRI Remehue, están interesados en la co-ejecución del proyecto “Desarrollo de una estrategia de alerta sanitaria Virus – Vector para el cultivo de la papa en la Zona Sur”, el cual es financiado por la Fundación de Innovación Agraria (FIA) y cuyo objetivo general es: desarrollar un servicio de alerta sanitaria, asociada a la relación virus-vector para el cultivo de papa en la zona sur, como herramienta de apoyo a la toma de decisiones de manejo integrado.

El objeto del presente Convenio es acordar la colaboración conjunta en este Proyecto, y calibrar un programa de alerta de vuelo de áfidos a través de sistemas predictivos con uso de información meteorológica.

TERCERO: Actividades del convenio.

Para cumplir el objetivo mencionado la DMC e INIA validarán el uso del pronóstico meteorológico con modelos numéricos de la DMC para la aplicación a un modelo de vuelo de pulgones. La validación se realizará contrastando estadísticamente el pronóstico del modelo numérico a 72 horas, con los datos medidos in situ, mediante la red de estaciones meteorológicas de INIA desde las Regiones del Biobío a Los Lagos.

Las estaciones meteorológicas se identifican en el Cuadro 1.

Nombre	Longitud	Latitud	Elevación	Comuna	Provincia	Región
C. Lollinco	-72,997778	-38,976944	24	Teodoro Schmidt	Cautín	Araucanía
Carillanca	-72,417222	-38,693056	200	Vilcún	Cautín	Araucanía
Cuarta Faja	-72,605278	-39,115556	115	Gorbea	Cautín	Araucanía
Domínguez	-73,240278	-38,918611	93	Saavedra	Cautín	Araucanía
Pocoyán	-73,058611	-39,035556	35	Toltén	Cautín	Araucanía
Quiripio	-73,244167	-38,639722	322	Carahue	Cautín	Araucanía
San José	-72,654444	-39,104167	95	Gorbea	Cautín	Araucanía
Sta. Adela	-72,891389	-38,756111	50	Nueva Imperial	Cautín	Araucanía
Tranapunte	-73,353333	-38,690833	64	Carahue	Cautín	Araucanía

La Providencia	-72,611389	-38,289444	254	Traiguén	Malleco	Araucanía
San Luis	-71,925	-38,368056	643	Curacautín	Malleco	Araucanía
Cañete	-73,4117354	-37,8920713	36	Cañete	Arauco	Biobío
Human	-72,2439753	-37,4335569	195	Los Ángeles	Biobío	Biobío
Chiguayante	-73,035458	-36,91349	23	Chiguayante	Concepción	Biobío
Coronel	-73,1404053	-37,0048235	57	Coronel	Concepción	Biobío
Nueva Aldea	-72,51349	-36,6489	82	Concepción	Concepción	Biobío
Punta Parra	-72,9646841	-36,672394	190	Tomé	Concepción	Biobío
Navidad	-71,935601	-36,907301	314	El Carmen	Ñuble	Biobío
Ninhue	-72,395203	-36,398105	91	Chillán	Ñuble	Biobío
Portezuelo	-72,368268	-36,5320377	109	Portezuelo	Ñuble	Biobío
Sta. Rosa	-71,916434	-36,535195	194	Chillán	Ñuble	Biobío
Yungay	-72,011761	-37,141385	265	Yungay	Ñuble	Biobío
Butalcura	-73,650812	-42,261762	148	Dalcahue	Chiloé	Los Lagos
Huyar Alto	-73,568192	-42,403919	155	Curaco de Vélez	Chiloé	Los Lagos
Tara	-73,788517	-42,703731	145	Chonchi	Chiloé	Los Lagos
Colegual	-73,259856	-41,221843	177	Llanquihue	Llanquihue	Los Lagos
Los Canelos	-73,474378	-41,481326	105	Los Muermos	Llanquihue	Los Lagos
Polizonos	-73,376628	-41,115147	137	Fresia	Llanquihue	Los Lagos
Quilanto	-72,996309	-41,030728	161	Frutillar	Llanquihue	Los Lagos
La Pampa	-73,156917	-40,860639	96	Purranque	Osorno	Los Lagos
Octay	-72,885495	-40,957156		Puerto Octay	Osorno	Los Lagos
Remehue	-73,063655	-40,522204	73	Osorno	Osorno	Los Lagos
El Cardal	-72,919058	-40,386737	80	Río Bueno	Ranco	Los Ríos
Lago Verde	-72,633843	-40,165081	248	Paillaco	Valdivia	Los Ríos

Cuadro 1. Estaciones agrometeorológicas operativas de INIA, instaladas entre VIII y X Regiones.

CUARTO: Compromisos de INIA Remehue.

Para el buen cumplimiento de los objetivos del convenio, INIA Remehue se compromete a:

- a.- Dar acceso a la base de datos de las estaciones mencionadas mediante un web servicio o cualquier otro medio, que facilite el traspaso de datos en forma rápida a las bases de datos de la DMC.

- b.- Entregar en comodato hasta 31 de agosto del 2014, dos computadores genéricos a la Oficina de Agrometeorología de la DMC identificados con los números 08-01-01-005016-2 y 08-01-01-005017-2, ambos habilitados con MS OFFICE N° 08-01-03-005018-2, con sus licencias de hardware y software vigentes, entregados bajo responsabilidad del comodante, para ser utilizados en la entrega a INIA REMEHUE, de los resultados del modelo numérico, en un pronóstico de setenta y dos (72) horas, en las coordenadas de cada estación meteorológica especificada en el presente Convenio. Al terminar el Convenio en el plazo señalado en la Clausula SEXTA siguiente, el destino final de esos equipos será la Oficina de Agrometeorología de la DMC, a menos que el INIA REMEHUE disponga lo contrario dentro de los treinta días anteriores al vencimiento.

La DGAC/DMC suscribirá un acta de recepción conforme de los equipos, adoptándose las medidas de seguridad informática contenidas en el DS 83 (MINSEGPRES) de 2004 y en las Políticas de Seguridad de la Información de la DGAC/DMC. Las partes declaran que la información que se incorpore a los equipos computacionales es de propiedad de la DGAC/DMC.

La DGAC/DMC deberá cuidar los equipos computacionales, haciéndose cargo del soporte, mantención y reparación de los mismos, de ser necesario, sin que pueda ceder sus obligaciones de comodatario.

QUINTO: Compromisos de DGAC/DMC.

Por su parte, la DMC a través de la oficina de Agrometeorología, se compromete a:

- a.- Entregar a INIA Remehue y para el uso en el proyecto mencionado, los resultados del modelo numérico en un pronóstico de 72 horas en las coordenadas de cada estación meteorológica especificada en el Cuadro 1.

- b.- Participar en conjunto con el equipo del proyecto perteneciente a INIA Remehue, en el análisis de la información generada, de acuerdo a los objetivos del proyecto.

SEXTO: Vigencia.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 31 de Agosto del 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, sin aviso previo, si existieran antecedentes sobre incumplimiento de las actividades conjuntas emprendidas en el marco del presente convenio o en la calidad de las actividades realizadas en conjunto.

SÉPTIMO: Controversias.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, y/o efectos de este convenio y/o sus documentos complementarios, o cualquier otro motivo relacionado con ellos, será sometida a los tribunales ordinarios de justicia competentes del domicilio de la parte que resulte demandada, según la información indicada en la comparecencia del presente instrumento.

OCTAVO: Personerías.

La personería de don Jaime Alarcón Pérez, Director General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto N° 0094 del 29 de Noviembre del 2010, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. La personería de don Francisco Salazar Sperberg, como Director Regional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias consta en Poder Especial registrado en Reportorio N° 23823-2010, de fecha 14 de diciembre del 2010.

NOVENO: Domicilio.

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA REMEHUE; fija su domicilio en la comuna y ciudad de Osorno, la Dirección General de Aeronáutica Civil/Dirección Meteorológica de Chile, fija su domicilio en la comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



FRANCISCO SALAZAR SPERBERG
Director Regional
INIA Remehue



JAIME ALARCÓN PÉREZ
General de Aviación
Director General